

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de operaciones jurídico-complementarias al Proyecto de Reparcelación Sur-9 “El Encinar”, se procede a la publicación del mismo en los siguientes términos:

«4.1.1. Aprobación definitiva de las operaciones jurídico-complementarias al Proyecto de Reparcelación del Sector Sur-9 “El Encinar”»

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, en función de los informes emitidos por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid, considerando la propuesta del concejal de Gestión Urbanística y en ejercicio de la delegación conferida por resolución de la Alcaldía, de 27 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.—Aprobar definitivamente el expediente de operaciones jurídico-complementarias al Proyecto de Reparcelación del Sector Sur-9 “El Encinar”.

Segundo.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación dar traslado al Registro de la Propiedad para su inscripción.»

Contra el citado acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Boadilla del Monte, a 12 de marzo de 2010.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/3.095/10)